

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL N° 161-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 19 días del mes de abril de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es Atribución del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 274-2011-GRJ-CR/SCV, la Consejera Silvia Castillo Vargas, solicita el Otorgamiento de Condecoración en la modalidad de Sol Libertario de Junín, a la Asociación Nacional de Vencedores del Alto Cenepa – 1995 de Huancayo, proponiendo que se derive a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a fin de que emita el dictamen correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado mediante Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, prescribe que recibida la nominación y los antecedentes que la justifiquen, el Consejo Regional remitirá el expediente a la Comisión de Desarrollo, Educación, Cultura y Desarrollo Social la que será la encargada de instruirlo y recabar las pruebas que considere necesarias o pertinentes. Una vez realizado el estudio para el cual contará con 15 días, deberá emitir el dictamen afirmativo o negativo con base en el cual el Consejo Regional tomará la decisión y de concederse la distinción, se procederá a acordar la fecha para la cual se realizaría el acto solemne para la entrega al o los homenajeados;

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERÍVESE el Oficio N° 274-2011-GRJ-CR/SCV, de la Consejera Silvia Castillo Vargas, con el que solicita el Otorgamiento de Condecoración en la modalidad de Sol Libertario de Junín, a la Asociación Nacional de Vencedores del Alto Cenepa – 1995 Huancayo, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a fin de que emita el dictamen correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase